

36.
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO NO. 0741
RAD. 765204003007-2021-00157-00
SUCESION INTESTADA – MENOR CUANTIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle, septiembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).-

Teniendo en cuenta los escritos presentados por el señor **CARLOS ARTURO CASANOVA VERA**, mediante los que manifiesta que acepta la herencia con beneficio de inventario y otro mediante el que le otorga poder a la abogada **NELLY PATRICIA POTES ARANA**, para que lo represente en este proceso de sucesión, antes de acceder a su solicitud deberá acreditarse su parentesco; En cuanto a escrito allegado al despacho vía correo electrónica por el abogado **LUIS HENRY MENESSES ORTIZ**, deberá este aportar los poderes otorgados por quienes pretende representar en este proceso a fin de proceder de conformidad, y otro escrito presentado por la apoderada demandante solicitando se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, para de manera conciliatoria realizar la terminación del presente proceso, el despacho no accederá a ello, toda vez que no se está acreditando el cumplimiento de los dispuesto en el artículo 501 del C. General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado:

R E S U E L V E

PRIMERO: RECONOCESE a la abogada **NELLY PATRICIA POTES ARANA**, como apoderada judicial del señor **CARLOS ARTURO CASANOVA VERA**, en el presente trámite sucesoral, conforme a las voces y para los fines del memorial poder conferido.

SEGUNDO: ABSTENERSE por el momento de tener al señor **CARLOS ARTURO CASANOVA VERA**, como heredero de los causantes, hasta tanto acredite su parentesco con los mismos.

TERCERO: UNA VEZ se acredite que el abogado **LUIS HENRY MENESSES ORTIZ**, actúa como apoderado judicial de quienes indica representar se procederá a reconocerle personería como tal en el presente proceso de sucesión intestada.

CUARTO: UNA VEZ SE ACREDITE el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 501 del Código General del Proceso, se procederá al señalamiento de fecha y hora para la audiencia de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Sesión Nro. 111 de hoy notifico
01 OCT 2021
Palmira
En Secretaría

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb594aca8a4ee8538f5b1caa346cf21c5a147ee0f9720feee75a1cd46d1c02
Documento generado en 30/09/2021 09:37:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>